



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ NIÑO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2014-00466-00

Procede el Despacho, a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto por parte del apoderado de la entidad contra el auto del 17 de junio del 2021.

El recurrente indica que no se había resuelto una solicitud de nulidad, radicada con anterioridad, y solicita que se pronuncien al respecto, antes de proferir el auto de obedécese y cúmplase. Del presente recurso de reposición, por Secretaría, se realizó el respectivo traslado, sin que hubiera pronunciamiento alguno.

El Juzgado, considera que le asiste razón a la parte demandada, sin embargo al revisar su solicitud de nulidad, manifiesta que no los han notificado la sentencia de segunda instancia.

Por lo anterior, se realizó la comparación de los correos electrónicos que indica la UGGP, con los que se surtió el trámite de la notificación del fallo de segunda instancia, por parte de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, y efectivamente, dichos correos no concuerdan, siendo el correcto el que indica la entidad demandada: "notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co".

En consecuencia, se dejará sin valor y efecto el auto del 17 de junio del 2021, por el cual se obedecía y cumplía lo resuelto por el superior, y por ende se ordenará devolver el expediente a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su cargo.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto del 17 de junio del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su cargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TERCERO: ADVERTIR que en lo sucesivo, cualquier comunicación allegarla en formato PDF al correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Contencioso 002 Administrativa
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5357bc520dc71a74879ba5be00d5be4cfc31863b1d75d20e1e6d79b1beb78999

Documento generado en 27/08/2021 02:24:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**